RESPUESTA OTORGADA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 0002000032413, PRESENTADA CON FECHA 11 DE MARZO DE 2013.

Descripción de la solicitud de información:

"Nota técnica que haga explícitos los criterios empleados por la Secretaría de Desarrollo Social para seleccionar los 400 municipios donde se implementará la primera fase de la Cruzada Nacional contra el Hambre. En particular, se solicita:

1. Definición y cuantificación de la población potencial y la población objetivo que se pretende cubrir en esta primera fase.
2. Criterios técnicos que justificaron la selección de esos municipios en esos estados con ponderadores y porcentajes que hagan referencia a las variables de selección (pobreza extrema y pobreza alimentaria).
3. Base de datos donde se presente la selección final de municipios de acuerdo a los criterios determinados en el Decreto del Sistema Nacional de la Cruzada contra el Hambre publicado en el Diario Oficial el 22 de enero de 2013, incluyendo las variables empleadas para la selección (población total que cumple con la condición simultánea de pobreza extrema y carencia alimentaria), entidad, nombre del municipio, población total del municipio que cumple con los criterios de selección establecidos por la Sedesol."

Otros datos para facilitar su localización:

"Solicitar información a Coordinación de Asesores de la Secretaría de Desarrollo Social y/ o a la Comisión encargada de su la implementación de la Cruzada Nacional contra el Hambre."

De la búsqueda realizada en los archivos de la Unidad de Comunicación Social, a través de la Dirección Administrativa, mediante el oficio número D.A.110/120/2013, remite respuesta a la solicitud de información que nos ocupa e informa lo siguiente (Se anexa oficio):

Al respecto y de conformidad con el artículo 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, confiere a esta Unidad de Comunicación Social las siguientes atribuciones:

I. Planear, dirigir y coordinar la política de comunicación social y de relaciones públicas de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, de conformidad con los lineamientos generales que establezca la Secretaría de Gobernación;

II. Orientar, coordinar, apoyar y normar, previo dictamen del Comité de Mejora Regulatoria Interna, las acciones de información, difusión y comunicación social de las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría;

III. Captar, analizar y procesar la información procedente de los medios de comunicación, referente a los acontecimientos de interés para las actividades de las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, así como las entidades del Sector;

RESPUESTA OTORGADA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 0002000032413, PRESENTADA CON FECHA 11 DE MARZO DE 2013.

IV. Establecer, previo dictamen del Comité de Mejora Regulatoria Interna, los lineamientos generales para la producción de los materiales impresos, sonoros, audiovisuales, electrónicos y demás medios de difusión de las unidades administrativas, los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, así como coordinar su edición, y

V. Diseñar, administrar y actualizar la página de Internet de la Secretaría y supervisar las páginas de Internet de las entidades del Sector, de conformidad con la normatividad aplicable, con el apoyo técnico de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Por lo anterior, le informo que no compete a esta Unidad su atención, ya que no contamos con información al respecto.

Asimismo, de la búsqueda realizada en los archivos de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, a través de la Dirección de Coordinación Interinstitucional, mediante el oficio número SDSH.200/CI/154/2013, remite respuesta a la solicitud de información que nos ocupa e informa lo siguiente (Se Anexa oficio):

En respuesta a su solicitud, le informo que el 22 de enero de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la cruzada contra el Hambre, mismo que podrá consultarse en el siguiente vínculo electrónico:

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5285363&fecha=22/01/2013,

Por lo que respecta a la información solicitada, es preciso señalar que las Unidades Administrativas adscritas a la SDSH no participaron en la elaboración del citado Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, por lo que no cuentan con la información requerida.

En este sentido, se sugiere realizar la consulta a la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación con fundamento en el Art. 9 del Reglamento Interior de la SEDESOL. Asimismo, se sugiere consultar al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en lo referente a los datos sobre pobreza en México.

RESPUESTA OTORGADA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 0002000032413, PRESENTADA CON FECHA 11 DE MARZO DE 2013.

Ahora bien, de la búsqueda realizada en los archivos de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, a través de la Dirección General Adjunta de Seguimiento de Programas, mediante el oficio número 300-DGA/0239/2013, remite respuesta a la solicitud de información que nos ocupa e informa lo siguiente (Se anexa oficio):

> Sobre el particular, la **Unidad de Programas de Atención de la Pobreza Urbana** (UPAPU), indica que con fundamento en el artículos 6 y 9 del Reglamento Interior de esta Secretaría, sugiere que ésta petición sea canalizada a la **Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación.**

Por otro lado, de la búsqueda realizada en los archivos de la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación, mediante oficio número SSPPE.600.CA.A./137/2013, remite respuesta a la solicitud de información que nos ocupa e informa lo siguiente (Se anexa oficio):

> Al respecto, le comunico que la información solicitada no se encuentra en los archivos de esta Subsecretaría y de sus unidades administrativas, lo anterior con fundamento en el artículo 46, en relación con el 41 y 42 primer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y con sustento en las atribuciones plasmadas en el Reglamento Interior de la SEDESOL.
>
> No obstante y a efecto de orientar al peticionario se anexa la liga electrónica en donde podrá encontrar información sobre la Cruzada Nacional contra el Hambre:
>
> http://cruzadacontraelhambre.gob.mx/#prensa
>
> Asimismo, me permito mencionar que la Cruzada contra el Hambre no es un programa específico, sino una estrategia concurrente de esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios.

De igual forma, de la búsqueda realizada en los archivos de la Oficina de la C. Secretaria, a través de la Dirección de Eventos de SEDESOL Externos, mediante el oficio número 100.1.DESE.-00419, remite respuesta a la solicitud de información que nos ocupa e informa lo siguiente (Se anexa oficio):

> Al respecto, se anexa al presente el oficio enviado por la Coordinación de Asesores de la Oficina de la C. Secretaria, con la información detallada de dicho requerimiento.

RESPUESTA OTORGADA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 0002000032413, PRESENTADA CON FECHA 11 DE MARZO DE 2013.

Finalmente, de la búsqueda realizada en los archivos de la Oficina de la C. Secretaria, a través de la Coordinación de Asesores, mediante el oficio número C.A.-00111-2013, remite respuesta a la solicitud de información que nos ocupa e informa lo siguiente (Se anexa oficio):

Al respecto, me permito informarle lo siguiente:

Población Objetivo

La población objetivo de la CNCH[1] son los mexicanos que presentan carencia por acceso a la alimentación y que además se encuentran en situación de pobreza extrema. De acuerdo a los últimos datos disponibles, existen 7.4 millones de mexicanos cuya condición es de pobreza extrema y carencia alimentaria (3.67 millones en zonas urbanas y 3.73 millones en zonas rurales). En consecuencia, la población objetivo se obtiene de los cálculos oficiales de pobreza 2010 del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) disponibles en:

- http://web.coneval.gob.mx/Medicion/Paginas/Medici%C3%B3n/Programas-de-Calculo.aspx

RESPUESTA OTORGADA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 0002000032413, PRESENTADA CON FECHA 11 DE MARZO DE 2013.

La base de datos utilizada para el cálculo oficial de pobreza 2010 es el Módulo de Condiciones Socioeconómicas de la Encuesta Nacional de Ingreso Gasto del Consumidor (MCS-ENIGH 2010) disponible en:

- http://web.coneval.gob.mx/Medicion/Paginas/Medici%C3%B3n/Programas-de-Calculo.aspx y en
- http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/Proyectos/Encuestas/Hogares/modulos/mcs/mcs2010/default.aspx

Usando como base la Rutina o Programa de Cálculo oficial de medición de la pobreza de CONEVAL de 2010, se realiza el cálculo a través de un cruce de datos en un paquete estadístico.3 Se identifica la población en pobreza extrema a nivel nacional (11.7 millones) y la que presenta carencia por acceso a la alimentación (28.0 millones). Se realiza el cruce en el paquete estadístico para obtener la población objetivo (7.4 millones de personas en pobreza extrema y con carencia por acceso a la alimentación).

Criterios de Selección de municipios prioritarios.

A partir de los datos técnicos oficiales del INEGI y del CONEVAL, se definieron 4 criterios para la selección de los 400 municipios en la primera etapa de la Cruzada Nacional Contra el Hambre y son:

V. Número de personas en pobreza extrema,
VI. Porcentaje de población en pobreza extrema,
VII. Número de personas en pobreza extrema y carencia alimentaria,
VIII. Porcentaje de población en pobreza extrema y carencia alimentaria.

Se eligieron 400 municipios como base por:

- Un criterio operativo que implicara alrededor del 20% de los municipios del país, pero que en conjunto abarcara más del 50% de la población objetivo.
- A partir de los 4 criterios anteriormente señalados, ordenados de mayor a menor, se escogieron 381 municipios.
- Para cumplir con la cobertura nacional y regional se incorporaron municipios con población en pobreza extrema de 4 estados, por lo que se sumaron Baja California Sur, Morelos, Tlaxcala y Colima.

Recomendación de CONEVAL.

Cuando SEDESOL realizó la elección de la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre tomo en cuenta la recomendación de CONEVAL establecida en el Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2012 (página 44), que en el caso de la reducción de pobreza en el país y en los municipios el reto era doble: *"reducir la pobreza rural de municipios pequeños y dispersos, así como disminuir la pobreza urbana, que tiene mayor peso en volumen poblacional"*.
Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2012

- http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/IEPDS2012/Pages-IEPDSMex2012-12nov-VFinal_lowres6.pdf (PÁGINA 44)

3 La rutina de cálculo para la pobreza de CONEVAL se encuentra disponible para los programas STATA, SPSS o R.

RESPUESTA OTORGADA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 0002000032413, PRESENTADA CON FECHA 11 DE MARZO DE 2013.

Esta observación también se encuentra en el comunicado de prensa emitido por el CONEVAL el 2 de Diciembre de 2011, cuando se dio a conocer la medición de pobreza a nivel municipal 2010.
¿Cómo se mide la pobreza?

- http://web.coneval.gob.mx/Informes/Med_Pobreza/Como_se_mide_la_pobreza_en%20Mexico.pdf

Comunicado de Prensa No. 015/2011

- http://web.coneval.gob.mx/Informes/COMUNICADOS_DE_PRENSA/Comunicado_de_prensa_015_Medicion_pobreza_municipal.pdf

Por tanto, CONEVAL recomendó que la elección de municipios se hiciera tanto por niveles altos de porcentaje de población, que en general son municipios rurales, como municipios de alto volumen de población, que en general son municipios urbanos.

Por lo anteriormente expuesto, se hace de conocimiento que de conformidad con lo previsto en los artículos 1, 2, 4, 80, 89 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 10, 11, 12, 14, 16, 17 y 17 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, 5, 36, 37, 81, 84 y 85 de la Ley General de Desarrollo Social; 1, 4, 5, 14 y 15 del Decreto por el que se regula el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; es el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con autonomía y capacidad técnica para generar información objetiva sobre la situación de la política social y la medición de la pobreza en México, que permita mejorar la toma de decisiones en la materia. Tiene como funciones principales normar y coordinar la evaluación de la Política Nacional de Desarrollo Social y las políticas, programas y acciones que ejecuten las dependencias públicas; y establecer los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza, garantizando la transparencia, objetividad y rigor técnico en dicha actividad. Tiene por misión medir la pobreza y evaluar los Programas y la Política de Desarrollo Social para mejorar sus resultados y apoyar la rendición de cuentas y, tiene como objetivo estratégico mejorar la eficacia y eficiencia, así como la rendición de cuentas de la política de desarrollo social, mediante la evaluación y el monitoreo de programas y políticas sociales y la medición de la pobreza, siendo ésta la instancia competente que podría proporcionar la información solicitada en la solicitud de acceso que nos ocupa.

Ahora bien, se informa que de conformidad con los artículos 3 y 40 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), es un sujeto obligado por la Ley y cuentan con su propia Unidad de Enlace.

RESPUESTA OTORGADA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 0002000032413, PRESENTADA CON FECHA 11 DE MARZO DE 2013.

En consecuencia, se le sugiere presentar nuevamente su solicitud de información, ingresando a la página electrónica del Sistema INFOMEX GOBIERNO FEDERAL a la liga http://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/home.action, dirigiéndola específicamente al Consejo Nacional de Evaluación de la Política.

De igual forma, se puede consultar información pública en las siguientes ligas:

http://www.coneval.gob.mx/cmsconeval/rw/pages/quienessomos/index.es.do;jsessionid=2eb0081b5068fc2f3fc137a9a0ab50a097addd8784cb492a94667d4ff7edcd25.e34QaN4LaxeOa40Pbhj0
http://web.coneval.gob.mx/Paginas/principal.aspx#.UIGx129mIb0
http://www.coneval.gob.mx/cmsconeval/rw/pages/informespublicaciones/index.es.do
http://www.coneval.gob.mx/cmsconeval/rw/pages/eventos/index.es.do
http://portaltransparencia.gob.mx/pot/estructura/showOrganigrama.do?method=showOrganigrama&_idDependencia=20237
http://portaltransparencia.gob.mx/pot/directorio/begin.do?method=begin&_idDependencia=20237
http://www.coneval.gob.mx/cmsconeval/rw/contact/callContactPage.es.do

Con la información antes descrita, esta Unidad de Enlace atiende la solicitud de referencia y queda a sus órdenes para posteriores solicitudes de información que formule a la Secretaria de Desarrollo Social.

UNIDAD DE ENLACE
Paseo de la Reforma No. 116, piso 10,
Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, D.F.

FSP/27830

2733

SEDESOL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL
Dirección Administrativa

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano".

Oficio núm. D.A.110/ 120 /2013.

México D.F., 21 de marzo de 2013.

AT´N: Solicitud de información 0002000032413

RECIBIDO
22 MAR 2013
10:25 hrs
(2) hojas

LIC. MARIO ALBERTO CELIS HERNÁNDEZ
Director de Análisis e Información Institucional
Unidad del Abogado General y Comisionado
para la Transparencia Unidad de Enlace
P r e s e n t e

En atención a su oficio número UE/1191/2013 del 13 de marzo de 2013, mediante el cual se hizo del conocimiento la solicitud de información número 0002000032413, cuya descripción es:

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD
"Nota técnica que haga explícitos los criterios empleados por la Secretaría de Desarrollo Social para seleccionar los 400 municipios donde se implementará la primera fase de la Cruzada Nacional contra el Hambre. En particular, se solicita: **1. Definición y cuantificación de la población potencial y la población objetivo que se pretende cubrir en esta primera fase.** **2. Criterios técnicos que justificaron la selección de esos municipios en esos estados con ponderadores y porcentajes que hagan referencia a las variables de selección (pobreza extrema y pobreza alimentaria).** **3. Base de datos donde se presente la selección final de municipios de acuerdo a los criterios determinados en el Decreto del Sistema Nacional de la Cruzada contra el Hambre publicado en el Diario Oficial el 22 de enero de 2013, incluyendo las variables empleadas para la selección (población total que cumple con la condición simultánea de pobreza extrema y carencia alimentaria), entidad, nombre del municipio, población total del municipio que cumple con los criterios de selección establecidos por la SEDESOL".**

Al respecto y de conformidad con el artículo 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, confiere a esta Unidad de Comunicación Social las siguientes atribuciones:

I. Planear, dirigir y coordinar la política de comunicación social y de relaciones públicas de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, de conformidad con los lineamientos generales que establezca la Secretaría de Gobernación;

II. Orientar, coordinar, apoyar y normar, previo dictamen del Comité de Mejora Regulatoria Interna, las acciones de información, difusión y comunicación social de las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría;

III. Captar, analizar y procesar la información procedente de los medios de comunicación, referente a los acontecimientos de interés para las actividades de las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, así como las entidades del Sector;

...2

Oficio núm. D.A.110/ 120 /2013

-HOJA 2-

IV. Establecer, previo dictamen del Comité de Mejora Regulatoria Interna, los lineamientos generales para la producción de los materiales impresos, sonoros, audiovisuales, electrónicos y demás medios de difusión de las unidades administrativas, los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, así como coordinar su edición, y

V. Diseñar, administrar y actualizar la página de Internet de la Secretaría y supervisar las páginas de Internet de las entidades del Sector, de conformidad con la normatividad aplicable, con el apoyo técnico de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Por lo anterior, le informo que no compete a esta Unidad su atención, ya que no contamos con información al respecto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
La Directora Administrativa

Claudia Morones Sánchez

C.c.p.- Rocío Bolaños Gómez.- Jefa de la Unidad de Comunicación Social.-Presente
C.c.p.- Francisco de Jesús Balderas Guzmán.- Director General Adjunto de la UCS.-Presente

GS. 1428008

2796

SEDESOL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano
Dirección de Coordinación Interinstitucional

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano".

Oficio Núm. SDSH.200/CI/154/2013

México, DF, a 21 de marzo de 2013

UNIDAD DE ENLACE, GESTIÓN Y CORRESPONDENCIA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
22 MAR 2013
RECIBIDO

Lic. Mario Alberto Celis Hernández
Director de Análisis e Información Institucional
Unidad de la Abogada General y Comisionada para la Transparencia
Presente.

Oficio referencia:	UE/1108/2013, UE/1143/2013, UE/1148/2013, UE/1153/2013 y UE/1170/2013					
Solicitud número:	00020000	032413 032513 032613 032713 033713	Fecha:	13	marzo	2013
Información: Sol. 324: "Nota técnica que haga explícitos los criterios empleados por la Secretaría de Desarrollo (…)" Sol. 325: "Nota técnica que haga explícitos los criterios empleados por la Secretaría de Desarrollo (…)" Sol. 326: "Cuántos millones de personas se encuentran en pobreza y cuantos millones de personas (…)" Sol. 327: "Listado de los 400 municipios y el estado al que pertenecen, que constituyen la población (…)" Sol. 337: "Solicito todos los datos sobre la cruzada contra el hambre, en Querétaro (…)"						

En respuesta a su solicitud, le informo que el 22 de enero de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la cruzada contra el Hambre, mismo que podrá consultarse en el siguiente vínculo electrónico:

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5285363&fecha=22/01/2013,

Por lo que respecta a la información solicitada, es preciso señalar que las Unidades Administrativas adscritas a la SDSH no participaron en la elaboración del citado Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, por lo que no cuentan con la información requerida.

En este sentido, se sugiere realizar la consulta a la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación con fundamento en el Art. 9 del Reglamento Interior de la SEDESOL. Asimismo, se sugiere consultar al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en lo referente a los datos sobre pobreza en México.

Atentamente
Director de Coordinación Interinstitucional

Mtro. Edgar Martínez Salgado

SRG

2707

SEDESOL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio
Dirección General Adjunta de Seguimiento de Programas

300-DGA/0239/2013

21 marzo 2013

Mario Alberto Celis Hernández
Director de Análisis e Información Institucional
en la Unidad del Abogado General y Comisionado
para la Transparencia
Presente.

En atención a la solicitud de información número **0002000032413** de fecha 15 de marzo del 2013, en la que se requiere: **"Nota técnica que haga explícitos los criterios empleados por la Secretaría de Desarrollo Social para seleccionar los 400 municipios donde se implementará la primera fase de la Cruzada Nacional contra el Hambre. En particular, se solicita:**
1. Definición y cuantificación de la población potencial y la población objetivo que se pretende cubrir en esta primera fase.
2. Criterios técnicos que justificaron la selección de esos municipios en esos estados con ponderadores y porcentajes que hagan referencia a las variables de selección (pobreza extrema y pobreza alimentaria).
3. Base de datos donde se presente la selección final de municipios de acuerdo a los criterios determinados en el Decreto del Sistema Nacional de la Cruzada contra el Hambre publicado en el Diario Oficial el 22 de enero de 2013, incluyendo las variables empleadas para la selección población total que cumple con la condición simultánea de pobreza extrema y carencia alimentaria), entidad, nombre del municipio, población total del municipio que cumple con los criterios de selección establecidos por la Sedesol. Otros datos para facilitar su localización: **Solicitar información a la Coordinación de Asesores de la Secretaría de Desarrollo Social y/o a la Comisión encargada de su implementación de la Cruzada Nacional contra el Hambre."**

Sobre el particular, **la Unidad de Programas de Atención de la Pobreza Urbana** (UPAPU), indica que con fundamento en el artículos 6 y 9 del Reglamento Interior de esta Secretaría, sugiere que ésta petición sea canalizada a la **Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación.**

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
La Directora General Adjunta

Martha I. Rivera Vázquez

UNIDAD DEL ABOGADO GENERAL Y COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
21 MAR 2013
12:35 S/H
RECIBIDO

Atención turnos: DGASP/ 0295
c.c.p. Lic. Javier Guerrero García.- Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio.- Presente.
MRV/rcd

DGA; 21/Mar/13; 20:05

F 3142 9138

2894

SEDESOL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación
"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

Oficio Núm. SSPPE.600.CA.A /137/2013.

UNIDAD DEL ABOGADO GENERAL Y DE ASUNTOS PARA LA TRANSPARENCIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
26 MAR 2013
10:00 hrs
RECIBIDO

México, DF, a 25 de marzo de 2013.

Mario Alberto Celis Hernández

Director de Análisis e Información Institucional

Presente.

Me refiero a su atento oficio número UE/1190/2013 con fecha de recepción en esta Unidad el 15 de marzo de 2013, en el cual se solicita a esta Subsecretaría dar respuesta a la solicitud número 0002000032413 mediante la cual se solicita la siguiente información: "**Nota técnica que haga explícitos los criterios empleados por la Secretaría de Desarrollo Social para seleccionar los 400 municipios donde se implementará la primera fase de la Cruzada Nacional contra el Hambre. En particular, se solicita:**

1. **Definición y cuantificación de la población potencial y la población objetivo que se pretende cubrir en esta primera fase.**
2. **Criterios técnicos que justificaron la selección de esos municipios en esos estados con ponderadores y porcentajes que hagan referencia a las variables de selección (pobreza extrema y pobreza alimentaria).**
3. **Base de datos donde se presente la selección final de municipios de acuerdo a los criterios determinados en el Decreto del Sistema Nacional de la Cruzada contra el Hambre publicado en el Diario oficial el 22 de enero de 2013, incluyendo las variables empleadas para la selección (población total que cumple con la condición simultánea de pobreza extrema y carencia alimentaria), entidad, nombre del municipio, población total del municipio que cumple con los criterios de selección establecidos por la Sedesol.**." (SIC)

Al respecto, le comunico que la información solicitada no se encuentra en los archivos de esta Subsecretaría y de sus unidades administrativas, lo anterior con fundamento en el artículo 46, en relación con el 41 y 42 primer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y con sustento en las atribuciones plasmadas en el Reglamento Interior de la SEDESOL.

No obstante y a efecto de orientar al peticionario se anexa la liga electrónica en donde podrá encontrar información sobre la Cruzada Nacional contra el Hambre:

http://cruzadacontraelhambre.gob.mx/#prensa

Asimismo, me permito mencionar que la Cruzada contra el Hambre no es un programa específico, sino una estrategia concurrente de esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Asesor del Subsecretario

Iván Felipe García Pérez

c.c.p. Juan Carlos Lastiri Quirós.- Subsecretario de Prospectiva, Planeación y Evaluación. Presente.

JMLA/IFGP/svv

I 5142 9938

3006

SEDESOL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Oficina de la C. Secretaria
Secretaría Particular
Dirección de Eventos de SEDESOL Externos

Oficio 100.1.DESE-00419

México, D.F., 27 de marzo de 2013.

Mario Alberto Celis Hernández
Director de Análisis e Información Institucional
Presente

En Seguimiento al comunicado UE/1187/2013, del 13/MARZO./2013, relativo a la solicitud de información número 0002000032413, se envía copia del documento para mayor referencia.

Al respecto, se anexa al presente el oficio enviado por la Coordinación de Asesores de la Oficina de la C. Secretaria, con la información detallada de dicho requerimiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
Directora de Eventos de SEDESOL Externos

Yolanda Eduardo Vázquez

UNIDAD DE ENLACE
27 MAR 2013
RECIBIDO
(5) hojas

SEDESOL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SEDESOL
RECIBIDO
26 MAR. 2013
19:39 hrs
DIRECCIÓN DE EVENTOS DE SEDESOL

Oficina de la C. Secretaria
Coordinación de Asesores

Oficio CA.-00111 - 2013

México, DF, a 25 de marzo de 2013

YOLANDA EDUARDO VÁZQUEZ
Directora de Eventos de SEDESOL Externo
P r e s e n t e

Me refiero a su oficio No. 100.1.DESE-0370, mediante el cual hace de su conocimiento sobre la solicitud de información número 0002000032413, en la que se requiere lo siguiente:

"Nota técnica que haga explícitos los criterios empleados por la Secretaría de Desarrollo Social para seleccionar los 400 municipios donde se implementará la primera fase de la Cruzada Nacional contra el Hambre. En particular, se solicita:

1.- Definición y cuantificación de la población potencial y la población objetivo que se pretende cubrir en esta primera fase.

2.- Criterios técnicos que justificaron la selección de esos municipios en esos estados con ponderadores y porcentajes que hagan referencia a las variables de selección (pobreza extrema y pobreza alimentaria)

3.- Base de los datos donde se presente la selección final de municipios de acuerdo a los criterios determinados en el Decreto del Sistema Nacional de la Cruzada contra el Hambre publicado en el Diario Oficial el 22 de enero de 2013, incluyendo las variables empleadas para la selección (población total que cumple con la condición simultánea de pobreza extrema y carencia alimentaria), entinad, nombre del municipio, población total del municipio que cumple con los criterios de selección establecidos por la SEDESOL".

Al respecto, me permito informarle lo siguiente:

Población Objetivo

La población objetivo de la CNCH son los mexicanos que presentan carencia por acceso a la alimentación y que además se encuentran en situación de pobreza extrema. De acuerdo a los últimos datos disponibles, existen 7.4 millones de mexicanos cuya condición es de pobreza extrema y carencia alimentaria (3.67 millones en zonas urbanas y 3.73 millones en zonas rurales). En consecuencia, la población objetivo se obtiene de los cálculos oficiales de pobreza 2010 del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) disponibles en:

- http://web.coneval.gob.mx/Medicion/Paginas/Medici%C3%B3n/Programas-de-Calculo.aspx

La base de datos utilizada para el cálculo oficial de pobreza 2010 es el Módulo de Condiciones Socioeconómicas de la Encuesta Nacional de Ingreso Gasto del Consumidor (MCS-ENIGH 2010) disponible en:

- http://web.coneval.gob.mx/Medicion/Paginas/Medici%C3%B3n/Programas-de-Calculo.aspx y en
- http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/Proyectos/Encuestas/Hogares/modulos/mcs/mcs2010/default.aspx

Usando como base la Rutina o Programa de Cálculo oficial de medición de la pobreza de CONEVAL de 2010, se realiza el cálculo a través de un cruce de datos en un paquete estadístico.3 Se identifica la población en pobreza extrema a nivel nacional (11.7 millones) y la que presenta carencia por acceso a la alimentación (28.0 millones). Se realiza el cruce en el paquete estadístico para obtener la población objetivo (7.4 millones de personas en pobreza extrema y con carencia por acceso a la alimentación).

Criterios de Selección de municipios prioritarios.

A partir de los datos técnicos oficiales del INEGI y del CONEVAL, se definieron 4 criterios para la selección de los 400 municipios en la primera etapa de la Cruzada Nacional Contra el Hambre y son:

V. Número de personas en pobreza extrema,
VI. Porcentaje de población en pobreza extrema,
VII. Número de personas en pobreza extrema y carencia alimentaria,
VIII. Porcentaje de población en pobreza extrema y carencia alimentaria.

Se eligieron 400 municipios como base por:

- Un criterio operativo que implicara alrededor del 20% de los municipios del país, pero que en conjunto abarcara más del 50% de la población objetivo.
- A partir de los 4 criterios anteriormente señalados, ordenados de mayor a menor, se escogieron 381 municipios.
- Para cumplir con la cobertura nacional y regional se incorporaron municipios con población en pobreza extrema de 4 estados, por lo que se sumaron Baja California Sur, Morelos, Tlaxcala y Colima.

Recomendación de CONEVAL.

Cuando SEDESOL realizó la elección de la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre tomo en cuenta la recomendación de CONEVAL establecida en el **Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2012** (página 44), que en el caso de la reducción de pobreza en el país y en los municipios el reto era doble: *"reducir la pobreza rural de municipios pequeños y dispersos, así como disminuir la pobreza urbana, que tiene mayor peso en volumen poblacional"*.
Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2012

- http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/IEPDS2012/Pages-IEPDSMex2012-12nov-VFinal_lowres6.pdf (PÁGINA 44)

3 La rutina de cálculo para la pobreza de CONEVAL se encuentra disponible para los programas STATA, SPSS o R.

Esta observación también se encuentra en el comunicado de prensa emitido por el CONEVAL el 2 de Diciembre de 2011, cuando se dio a conocer la medición de pobreza a nivel municipal 2010.
¿Cómo se mide la pobreza?

- http://web.coneval.gob.mx/Informes/Med_Pobreza/Como_se_mide_la_pobreza_en%20Mexico.pdf

Comunicado de Prensa No. 015/2011

- http://web.coneval.gob.mx/Informes/COMUNICADOS_DE_PRENSA/Comunicado_de_prensa_015_Medicion_pobreza_municipal.pdf

Por tanto, CONEVAL recomendó que la elección de municipios se hiciera tanto por niveles altos de porcentaje de población, que en general son municipios rurales, como municipios de alto volumen de población, que en general son municipios urbanos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
Coordinador de Asesores

ENRIQUE GONZÁLEZ TIBURCIO

EGT/smp*